



LLAMADO A PRECIOS N° 02/2023

**SERVICIO TRANSPORTE
RESIDUOS INDUSTRIALES**

**EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL
URUGUAY S.A.**



DICIEMBRE 2022

CONTENIDO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	4
3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA	5
3.1.- Presentación de las ofertas.....	5
3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga..	5
3.3.- Aspectos formales de la propuesta	5
3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta	6
3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes	6
3.6.- Obligación de confidencialidad de los oferentes	7
3.7.- Plazo de validez de las ofertas	7
4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	8
4.1. Localización.....	8
4.2. Principales actividades a realizar	8
4.3. Condición generales y requisitos del servicio	8
4.4. Otras condiciones de reglamentación aplicables a los vehículos.....	9
4.5. Volumen de trabajo y radio de acción	9
5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN	10
5.1.- Apertura de las ofertas	10
5.2.- Evaluación técnica de las ofertas.....	10
5.3.- Rechazo de ofertas.....	11
5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica.....	11
5.5.- Evaluación económica	12
5.6.- Eventual proceso de mejora de precio	12
5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior	12
5.8.- Contratación.....	13
6.- CONDICIONES ADICIONALES	13
7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	14
7.1. Penalidades	14
7.2. Causales de rescisión.....	14
7.3. Confidencialidad.....	15
7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario	16
7.5. Legislación y jurisdicción aplicable.....	18
7.6. Domicilios especiales	18

ANEXOS..... 19

ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 19

ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD 20

ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION..... 21

**ANEXO IV –DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS PARA
INGRESO EN PLANTAS INDUSTRIALES..... 21**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para el suministro de insumos para distintos procesos productivos.

Por tal motivo, MATRIZ (“convocante”) convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o “las convocantes” en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a www.alur.com.uy

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

El presente Llamado tiene por objeto establecer el alcance y condiciones generales que regirán la contratación por servicio de transporte de residuos industriales derivados de los distintos procesos desarrollados en Planta Bella Unión durante la zafa 2023.

3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA

3.1.- Presentación de las ofertas

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los Formularios y/o documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: ssij@matriz.com.uy y deberán indicar en el asunto “Llamado a Precios N° 02/2023 Servicio Transporte Residuos Industriales”.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el **martes 7 de febrero de 2023 inclusive**.

Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una constancia de recepción.

3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el jueves 2 de febrero a la hora 15.00 (hora local Uruguay). Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: compras@matriz.com.uy mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

3.3.- Aspectos formales de la propuesta

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como

obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta

La presentación a la presente convocatoria deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- A. Formulario de inscripción completo y debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- B. Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- C. Constancia de inscripción en DGI/BPS o en el organismo tributario correspondiente del país de incorporación del Oferente;
- D. Propuesta con la acreditación de los requisitos requeridos en estas Bases.
- E. Propuesta económica (Precios de acuerdo al Anexo III)

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes

Se podrá presentar al presente llamado cualquier persona física o jurídica que cumpla con la infraestructura para el suministro requerido en estas bases de contratación.

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

3.6.- Obligación de confidencialidad de los oferentes

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información otorgada por las Convocantes, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II.

3.7.- Plazo de validez de las ofertas

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de un mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 15 (quince) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1. Localización

Los servicios serán brindados en la Planta Bella Unión de ALUR en el Km 615 de Ruta 3 durante la zafra 2023.

4.2. Principales actividades a realizar

1. Transporte de coproductos del proceso industrial (ceniza, cachaza, lodo de sedimentadores y materiales de limpieza).
2. Traslado de residuos domiciliarios (residuos asimilables a urbanos) a vertedero municipal.
3. Viajes internos dentro del predio industrial.

4.3. Condición generales y requisitos del servicio

Disponibilidad del servicio: 24 horas, los 7 días de la semana, durante el período de zafra (mayo-noviembre). Adicionalmente se podrá requerir del servicio fuera del período de zafra en días y horarios a determinar.

Disponibilidad de vehículos: Se requiere un mínimo de dos camiones con caja volcadora y un tercero de respaldo. Los choferes deberán contar con equipo celular durante el turno, a los efectos de localizarlos para brindarles instrucciones de la operativa.

Condiciones de los vehículos:

- Deben asegurar estanquidad de la caja, especialmente de la puerta trasera para evitar derrames durante el traslado.
- Baranda original más suplemento de 1,40 m para aquellos vehículos que transporten cachaza y/o ceniza.
- ALUR no dispondrá de apoyo para facilitar la operativa fuera del predio de planta de compostaje. Por tanto, el servicio deberá disponer de apoyo con tractor o similar para asegurar la descarga de los camiones en caso de ser necesario.
- ALUR valorará la posibilidad de brindar apoyo de "cinchada" en el predio de compostaje, pero de no poder hacerlo, el servicio deberá disponer de ello para asegurar la continuidad de la operativa.

Habilitación vigente de DINACEA: La acreditación de la habilitación vigente expedida por DINACEA es excluyente para dar inicio a la prestación del servicio. El oferente que resulte preadjudicado por la evaluación de su propuesta técnica y económica, deberá acreditar la habilitación de DINACEA para resultar adjudicado del servicio. Si no cuenta con la mencionada habilitación al momento de presentar la cotización, se le otorgará plazo hasta el 15 de abril inclusive para presentarla. El oferente que resulte preadjudicado y no presente en dicho plazo el trámite habilitante, no será adjudicado para la prestación del servicio durante la zafra, y se otorgará la condición de preadjudicado al siguiente oferente en orden de prelación que cuente con dicha habilitación vigente.

4.4. Otras condiciones de reglamentación aplicables a los vehículos

- a. Los vehículos pueden ser propios o de terceros siempre y cuando cumplan con los requisitos y habilitaciones correspondientes y vigentes.
- b. Se valorará que los vehículos sean traccionados y con cubiertas en buen estado para facilitar la descarga en condiciones de terreno blando.

4.5. Volumen de trabajo y radio de acción

La modalidad de contratación será por tonelada de material transportado, pesado en balanza de ALUR, dentro de un radio de acción máximo determinado, salvo la disposición de residuos comunes, o traslados internos dentro del predio industrial, que será por viaje.

Material	Distancia Máxima	Volumen Aprox. Total (*)
Cachaza + 10% ceniza	2 km	25.000 ton
Lodo + 90% ceniza + Material de limpieza	6/10 km	23.000 ton
Residuos dom. comunes	12 km (Vertedero municipal)	150 viajes
Materiales varios (**)	Viajes internos dentro de planta industrial	Sujeto a la necesidad de ALUR (***)
Servicio de carga de lodo en planta (**)	N/A	Sujeto a la necesidad de ALUR (***)

(*) *El volumen aproximado total se entiende por el período del servicio a contratar*

(**) *Corresponde a un servicio en caso de emergencia.*

(***) *Debido a que es un servicio de emergencia, no se asegura volumen. Se deberá cotizar este servicio por tonelada cargada.*

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones de los servicios ofrecidos, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta.

5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN

5.1.- Apertura de las ofertas

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

5.2.- Evaluación técnica de las ofertas

ALUR evaluará los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los requisitos técnicos previstos en estas bases y en los Anexos.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

5.3.- Rechazo de ofertas

Se rechazarán las ofertas que:

- A) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- B) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- C) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- D) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- E) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica

Se deberá cotizar de acuerdo con la Planilla presentada en el Anexo III – Planillas de información y cotización.

La cotización deberá presentarse en pesos uruguayos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay, sin embargo, no tendrán el IVA incluido. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es todos los impuestos incluidos menos el IVA.

Deberá aclararse en la propuesta si los precios sufrirán ajustes por aplicación de paramétrica de ajuste de tarifas y especificar su formula y momento en que se aplicará. De no hacerse ninguna mención en la propuesta económica a este punto, se entenderá que los precios

permanecerán incambiados durante todo el período de la contratación, no dando lugar a ajustes no informados oportunamente.

La condición de 30 días de fecha de factura en cuenta corriente, facturando contra entrega del servicio (total o parcial). Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

5.5.- Evaluación económica

Las Convocantes realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica de todas aquellas propuestas que son aptas para la prestación del servicio de acuerdo a las definiciones dadas en estas Bases.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

5.6.- Eventual proceso de mejora de precio

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 24 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los criterios anteriores se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases. En relación al requisito establecido respecto a la acreditación de la habilitación vigente de la DINACEA, se otorgará plazo hasta el 15 de abril inclusive. De no presentar el documento habilitante en el plazo establecido, no se dará por adjudicado el servicio al oferente preadjudicado y se otorgará la condición de tal siguiente oferente en orden de prelación que cuente con dicha habilitación vigente.

Asimismo, se le podrá solicitar al oferente que resultare adjudicatario de la contratación, la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo informado a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

5.8.- Contratación

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

6.- CONDICIONES ADICIONALES

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

7.1. Penalidades

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Rescisión del contrato.

7.2. Causales de rescisión

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.

- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

7.3. Confidencialidad

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El

Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.

- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste

declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

7.5. Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

7.6. Domicilios especiales

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

ANEXOS

ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a precios N° 02/2023 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle _____, número _____.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

Aclaración:

ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios/suministro a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION

Ver documentos en Excel (Formulario 1) adjunto a estas BASES.

ANEXO IV –DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS PARA INGRESO EN PLANTAS INDUSTRIALES

1. DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

- Certificado Único de DGI.
- Certificado Común de BPS.
- Certificado de Seguro de Accidentes Laborales.
- Planilla de MTSS.
- Contrato de Servicios con la Empresa contratada por ALUR (solo para subcontratistas).

En el caso de empresas que realicen tareas comprendidas en el Art. 2 Decreto 125/2014:

- Estudio y Plan de seguridad presentado ante el MTSS, constancia de ingreso.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de acción a validez por el contratante (ALUR).

2. DE LAS PERSONAS QUE VAYAN A TRABAJAR (GENERAL):

- Documento de Identidad.
- Alta de BPS.
- Carnet de Salud.
- Seguro de Accidentes Laborales (es el mismo de la empresa).

3. DEL GRUISTA/ MAQUINISTA (si corresponde):

- Constancia de Formación o Carta de la Empresa avalando Competencias.
- Libreta de Conducir.
- Certificado médico que habilite al gruista/ maquinista para la tarea (psicotécnico).

- Certificado de capacitación para el manejo de la grúa o equipo específico.

4. TAREAS EN ALTURA (si corresponde):

- Certificado médico que habilite al trabajador de altura (únicamente técnica de posicionamiento con cuerdas y andamios colgantes) (psicofísico) o declaración de ausencia de patologías como: epilepsia, vértigo o presenten cualquier discapacidad que disminuya su normal desempeño.
- Constancia de capacitación específica.

5. DE LOS EQUIPOS (si corresponde):

- Certificado de utillaje del equipo.
- Manual de fabricante de la grúa/ equipo.
- Memoria de la canasta o manual del fabricante en caso de utilizar.
- SUCTA del camión.
- Seguro (tanto para equipos como para el camión).
- La grúa deberá tener su diagrama de cargas.
- Chequeo para los elementos de izaje y el cumplimiento del Art 208. Dec 125/2014.

6. DE LA TAREA (si corresponde):

- Análisis seguro de trabajo (AST, ARO, similar).
- Formato de plan de izaje.